

INFORME ESPECÍFICO
Nuevo Zoquiápam,
Distrito de Ixtlán.

Entidad Fiscalizada: Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

Orden de auditoría: OA/SFCPM/SEM/020/2021.

Criterios de selección

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 50, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 82 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización, escrito con anexos, mediante el cual denuncian actos presuntamente irregulares, en la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), correspondiente al ejercicio fiscal 2018; una vez valorado los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Dictamen Técnico Jurídico de fecha 17 de noviembre de 2021 emitido en el expediente de denuncia número OSFE/SFCPM/DAMB/DMSE/0050/2020, mediante el cual C.P.C. Guillermo Megchún Velázquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, autorizó efectuar la auditoría por situación excepcional, para la revisión de la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, respecto de los recursos recibidos y ejercidos en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto “Por un Nuevo Zoquiápam inclusivo en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

Objetivo

La fiscalización tuvo como objeto la revisión de la gestión financiera, del ejercicio fiscal 2018, respecto de los recursos recibidos y ejercidos en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto “Por un Nuevo Zoquiápam inclusivo en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Alcance

La revisión a la gestión financiera comprende los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, correspondientes al **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto “Por un Nuevo Zoquiápam inclusivo en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”** mismos que ascendieron al monto total de **\$200,000.00**

(Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión financiera de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.),** con un alcance de **100%,** correspondiente al importe autorizado para la ejecución del referido proyecto.

Procedimientos de auditoría aplicados

1. Se verificó que los bienes muebles adquiridos hayan sido registrados contablemente, que estén autorizados en el presupuesto, se encuentren en el inventario de bienes de la entidad fiscalizable, contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpliera con la normatividad aplicable.
2. Se verificaron los ingresos manifestados en la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de ingresos por convenios.
3. Se constataron los recursos ministrados y pagados en el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca al ente fiscalizado correspondientes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG).
4. Se verificó que el ente fiscalizado contara con una cuenta bancaria productiva específica para cada fondo o programa de que se trate.
5. Se verificó la autorización de las partidas registradas en los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encontraran respaldados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpliera con la normatividad aplicable.

Resultado: ASE-01 (sin observación)

De la revisión a la información contenida en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en las Notas al Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado Analítico de Ingresos por Concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, a los estados de cuenta bancarios y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CPFyCF/O0931/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, relativa a la ministración de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, dispuso de recursos por un monto total de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDADES Y ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 (A)	TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B) (C)
4213	CONVENIOS		\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
42131-8302007	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BBVA BANCOMER, S.A. NÚMERO DE CUENTA 0111950894	200,000.00	200,000.00	0.00

De lo expuesto anteriormente, se constató que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ministró y pagó al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, los recursos relativos al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), por el importe de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, asimismo, se constató que los recursos ministrados y pagados fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio y depositados en la cuenta bancaria específica número 0111950894 aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado: ASE-02 (con observación)

De la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, al Estado de Situación Financiera Detallado LDF al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, a las Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2018, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el ente fiscalizado, respecto al **rubro 124 BIENES MUEBLES, cuenta 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, subcuenta 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, sub-subcuentas 12411-04-25-5110100078 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100079 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100080 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100081 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100082 SILLA DE VISTA CON**

ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100083 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100084 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100085 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100086 LIBREO MODULAR S/PUERTAS 4 ESPACIOS P/ARCHIVAR TERMINADO EN PANELART MELAMINICO COLOR CACOPA CON NEGRO, MEDIDAS .80 X 1.60 X 0.28, 12411-04-25-5110100087 CAJONERO AUXILIAR 2 CAJONES C/LLAVE Y RODAJAS TERMINADO EN PANELART MELAMINICO CACOPA-NEGRO MEDIDAS .47 X .53 X .62 y 12411-04-25-5110100088 ARCHIVERO VERTICAL 3 GAVETAS C/SISTENA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METALICA PARA MAYOR SOPORTE, MEDIDAS .50X .55 X 1.07, se constató que el ente fiscalizado realizó pagos en cantidad de **\$13,475.00 (Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida específica 5111 Muebles de Oficina no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de la adquisición de los muebles, a la autorización para su adquisición, a la constancia de recepción y entrega de los bienes, los resguardos correspondientes y evidencia suficiente del destino de los mismos; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
004712	18/09/2018	13,475.00	001903	18/09/2018	13,475.00	CONVENIOS FEDERALES	21/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000001	13,475.00	18/09/2018	ORICENTRO DECORA S.A. DE C.V.	13,475.00	8 PIEZAS SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 1 PIEZA LIBRERO MODULAR SI PUERTAS 4 ESPACIOS P/ ARCHIVAR TERMINADO EN PANELART MELAMINICO COLOR CAOBA CON NEGRO MEDIDAS 80 X 1.60 X 0.28 1 PIEZA CAJONERO AUXILIAR 2 CAJONES CILINDRO Y RODAMAS TERMINADO EN PANELART MELAMINICO CAOBA NEGRO MEDIDAS 47 X .53 X .62 1 PIEZA ARCHIVERO VERTICAL 3 CAJONES C/SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METALICA PARA MAYOR SOPORTE MEDIDAS 50X .55 X 1.07.	13,475.00
TOTAL		\$13,475.00			\$13,475.00					\$13,475.00			\$13,475.00		\$13,475.00

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$13,475.00 (Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 18 fojas en copias certificadas, documentación referente a:

Solicitud de la necesidad de la adquisición de los muebles:

Oficio sin número, de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante el cual el Tesorero Municipal solicita la compra de un librero, un cajonero y un archivero para uso del municipio; por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el cual el C. Mario José Hernández Mendoza en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la compra de los bienes; por lo que, **atendió** este punto.

Evidencia suficiente del destino de los bienes:

Reporte con 4 fotografías que muestran ocho sillas, un librero, una cajonera y un archivero para el proyecto: "Por un Nuevo Zoquiápam inclusivo en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", sin embargo, no describe el destino y uso de los bienes adquiridos; por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egresos, cuenta por liquidar certificada, póliza de cheque y cheque número 1 de la cuenta 00111950894, oficio sin número de fecha 18 de septiembre de 2018, de recepción y resguardo; comprobante fiscal digital por internet; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de la adquisición de los muebles y la autorización para su adquisición. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-001

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,

la documentación respecto del **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, **subcuenta** 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, **sub-subcuentas** 12411-04-25-5110100078 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100079 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100080 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100081 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100082 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100083 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100084 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100085 SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 12411-04-25-5110100086 LIBREO MODULAR S/PUERTAS 4 ESPACIOS P/ARCHIVAR TERMINADO EN PANELART MELAMINICO COLOR CACOPA CON NEGRO, MEDIDAS .80 X 1.60 X 0.28, 12411-04-25-5110100087 CAJONERO AUXILIAR 2 CAJONES C/LLAVE Y RODAJAS TERMINADO EN PANELART MELAMINICO CACOPA-NEGRO MEDIDAS .47 X .53 X .62 y 12411-04-25-5110100088 ARCHIVERO VERTICAL 3 GAVETAS C/SISTENA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METALICA PARA MAYOR SOPORTE, MEDIDAS .50X .55 X 1.07; lo relativo a:

Que la partida específica 5111 Muebles de Oficina no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, la constancia de recepción y entrega de los bienes, y los resguardos correspondientes y evidencia suficiente del destino de los mismos; por un importe de **\$13,475.00 (Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	PROVEEDOR	FOLIO FISCAL	IMPORTE		
004712	18/09/2018	13,475.00	001903	18/09/2018	13,475.00	CONVENIOS FEDERALES			21/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111350894	CHEQUE 0000001	13,475.00	ORICENTRO DECOB S.A. DE C.V.	CC80DE1C-BB45-11E8-007B-BB45B51E6C10	13,475.00	8 PIEZAS SILLA DE VISTA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA, 1 PIEZA LIBRERO MODULAR 5/PUERTAS 4 ESPACIOS P/ ARCHIVAR TERMINADO EN PANELART MELAMINICO COLOR CAOBA CON NEGRO, MEDIDAS .80 X 1.60 X 0.28, 1 PIEZA CAONERO AUXILIAR 2 CAONES C/LLAVE Y RODAMINOS TERMINADO EN PANELART MELAMINICO CAOBA-NEGRO MEDIDAS .47 X .53 X .62, 1 PIEZA ARCHIVERO VERTICAL 3 GAVETAS C/ SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METALICA PARA MAYOR SOPORTE, MEDIDAS 50X .55 X 1.07.	13,475.00
TOTAL		\$13,475.00			\$13,475.00							\$13,475.00			\$13,475.00	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES Y EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO DE LOS MISMOS.	\$13,475.00

Resultado: ASE-03 (con observación)

De la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, al Estado de Situación Financiera Detallado LDF al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, a las Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2018, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el ente fiscalizado, respecto al **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, **subcuenta 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, sub-subcuentas** 12413-04-25-5150100028 LAPTOP HP 15-DA0009LA y 12413-04-25-5150100029 MULTIFUNCIONAL CANON PIXMA, se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$11,688.00 (Once mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida específica 5151 Equipo de cómputo y de Tecnologías de la Información no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, los que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de la adquisición de los equipos de cómputo, a la autorización para su adquisición, a las cotizaciones de los proveedores en las que se hayan asegurado al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad; a la constancia de recepción y entrega de los bienes, los resguardos correspondientes y la evidencia suficiente del destino de los mismos; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO
004717	18/09/2018	11,688.00	001904	18/09/2018	23,986.00	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C840-F02B-43F5-AE90-E05A277CE302	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1 - PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009LA, 3 - PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4 - PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA, 5 - PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110 6 - PIEZA VIDEO PROYECTOR S41-EPSON, 7 - PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, LAS AUTORIZACION PARA SU ADQUISICIÓN, A LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES EN LAS QUE SE HAYAN ASSEGURADO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD; A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES Y LA EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO DE LOS MISMOS. LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	11,688.00
TOTAL		\$11,688.00			\$23,986.00					\$24,524.01				\$24,524.01		\$11,688.00	

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$11,688.00 (Once mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12, de este resultado presentó 35 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

La partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado:

Argumentó lo siguiente: *"...Derivado de que el sistema de contabilidad SIMCA no permite realizar registros mediante la mezcla de adquisiciones de gasto de capital con gasto corriente, se optó por devengar, ejercer y pagar, conforme lo fue permitiendo el sistema contable, al tratarse de una sola factura se registró por la cantidad de bienes adquiridos de manera que el importe coincidiera con el cheque expedido..."*; sin embargo, no presentó documentación que justifique o aclare que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado; por lo que, **no atendió** este punto.

Solicitud de la necesidad de la adquisición de los equipos de cómputo:

Oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual la C. Rachel Santiago Beteta, Titular de la Instancia de la Mujer, solicita entre otros, una laptop, una impresora multifuncional y otros equipos de cómputo; por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2018, mediante el cual el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la adquisición de los bienes y accesorios; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

Cotizaciones de los proveedores en las que se hayan asegurado al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad:

Tres cotizaciones de los proveedores "OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. de C.V.", "OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. de C.V." y "ASESORIA INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS GUERRA S. de R.L. de C.V.", mediante las cuales el municipio optó por las mejores condiciones en cuanto a precio; por lo que; **atendió** este punto.

Evidencia suficiente del destino de los bienes:

Fotografías de “LAPTOP HP 15-DA0009LA” y “MULTIFUNCIONAL CANON PIXMA G3110”; sin embargo, no evidencian el destino de los mismos; por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud y autorización de cheque, póliza de cheque y cheque número 2 de la cuenta 00111950894, oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2018, de recepción y resguardo; un comprobante fiscal digital por internet; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de la adquisición de los equipos de cómputo y las cotizaciones de los proveedores en las que se hayan asegurado al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-002

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto del **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, **subcuenta 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, **sub-subcuentas** 12413-04-25-5150100028 LAPTOP HP 15-DA0009LA y 12413-04-25-5150100029 MULTIFUNCIONAL CANON PIXMA; lo relativo a:

Que la partida específica 5151 Equipo de cómputo y de Tecnologías de la Información no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y entrega de los bienes, los resguardos correspondientes y la evidencia suficiente del destino de los bienes; por un importe de **\$11,688.00 (Once mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
004717	18/09/2018	11,688.00	001904	18/09/2018	23,986.00	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	2044C8A0-F03B-43F5-AB90-E05A271CE3D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1 - PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009JA, 3 - PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4 - PIEZA CAM DIGI CANON ELPH 190 ROJA, 5 - PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110 6 - PIEZA VIDEO PROYECTOR S4H-EPSON, 7 - PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	11,688.00
TOTAL		\$11,688.00			\$23,986.00					\$24,524.01			\$24,524.01		\$11,688.00

Resultado: ASE-04 (con observación)

De la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, al Estado de Situación Financiera Detallado LDF al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, a las Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2018, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el ente fiscalizado, respecto al **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, **subcuenta** 12421 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, **sub-subcuenta** 12421-04-25-5210100003 VIDEOPROYECTOR S41 EPSON, se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$8,699.00 (Ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida específica 5211 Equipo Audiovisual no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo, a la autorización para su adquisición, a la constancia de recepción y entrega del equipo; el resguardo correspondiente y la evidencia suficiente del destino del mismo; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO
004717	18/09/2018	8,699.00		18/09/2018	23,986.00	CONVENIOS FEDERALES		BBVA BANCOMER S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C840- F03B- 43F5-AE90- E05A27CE302	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1. PIEZA LAPTOP HP 15-D40009LA, 3. PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4. PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA, 5. PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110, 6. PIEZA VIDEO PROYECTOR S41+EPSON, 7. PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO, A LA AUTORIZACIÓN PARA SU ADQUISICIÓN, A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO; EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y LA EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO DEL MISMO. LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	8,699.00
TOTAL		\$8,699.00			\$23,986.00					\$24,524.01				\$24,524.01		\$8,699.00	

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$8,699.00 (Ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado presentó 35 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

La partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado:

Argumentó: *"...Derivado de que el sistema de contabilidad SIMCA no permite realizar registros mediante la mezcla de adquisiciones de gasto de capital con gasto corriente, se optó por devengar, ejercer y pagar, conforme lo fue permitiendo el sistema contable, al tratarse de una sola factura se registró por la cantidad de bienes adquiridos de manera que el importe coincidiera con el cheque expedido..."*; sin embargo, no presentó documentación que justifique o aclare que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado; por lo que, **no atendió** este punto.

Solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo:

Oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual la C. Rachel Santiago Beteta, Titular de la Instancia de la Mujer, solicita un video proyector y otros equipos de cómputo; por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2018, mediante el cual, el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la adquisición de los bienes y accesorios; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

Evidencia suficiente del destino de los bienes:

Fotografía de "VIDEOPROYECTOR S4+EPSON"; sin embargo, no evidencian el destino del mismo; por lo que, **no atendió este punto**.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud y autorización de cheque, póliza de cheque y cheque número 2 de la cuenta 00111950894, oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2018, de recepción y resguardo; un comprobante fiscal

digital por internet y cotizaciones, documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-003

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto del **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, **subcuenta** **12421 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**, **sub-subcuenta** 12421-04-25-5210100003 VIDEOPROYECTOR S41 EPSON; lo relativo a:

Que la partida específica 5211 Equipo Audiovisual no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y entrega del equipo, el resguardo correspondiente y la evidencia suficiente del destino del bien, por un importe de **\$8,699.00 (Ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO
004717	18/09/2018	8,699.00				CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA BANKOMER S.A. CTA 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C8A0- F03B- 43F5-AE90- E05A271CE02	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1. PIEZA LAPTOP HP 15-D40009LA 3. PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT. 4. PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA 5. PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110 6. PIEZA VIDEO PROYECTOR S41-EPSON, 7. PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA SU ADQUISICIÓN, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO, RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y LA EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO DEL BIEN. LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	8,699.00
TOTAL		\$8,699.00			\$23,986.00					\$24,524.01				\$24,524.01		\$8,699.00	

Resultado: ASE-05 (con observación)

De la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, al Estado de Situación Financiera Detallado LDF al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, a las Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2018, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el ente fiscalizado, respecto al **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, **subcuenta** 12423 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, **sub-subcuenta** 12423-04-25-5230100003 CAMARA DIGITAL CANON ELPH, se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$3,599.00 (Tres mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida específica 5231 Cámaras fotográficas no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo fotográfico, a la autorización para su adquisición; a la constancia de recepción y entrega del equipo, el resguardo correspondiente y la evidencia suficiente del destino del mismo; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
004717	18/09/2018	3,599.00	001904	18/09/2018	23,986.00	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA BANCOMER S.A. CTA 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	2044C8A0-F03B-43F5-A80C-E05A271CE3D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1. PIEZA LAPTOP HP 15-DAA009LA, 3. PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3ft. 4. PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA, 5. PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110 6. PIEZA VIDEO PROYECTOR S41+EPSON, 7. PIEZA SDHC KINGSTON C1032GB.	3,599.00
TOTAL		\$3,599.00			\$23,986.00					\$24,524.01			\$24,524.01		\$3,599.00

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$3,599.00 (Tres mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado presentó 35 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

La partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado:

Argumentó: *"...Derivado de que el sistema de contabilidad SIMCA no permite realizar registros mediante la mezcla de adquisiciones de gasto de capital con gasto corriente, se optó por devengar, ejercer y pagar, conforme lo fue permitiendo el sistema contable, al tratarse de una sola factura se registró por la cantidad de bienes adquiridos de manera que el importe coincidiera con el cheque expedido..."*; sin embargo, no presentó documentación que justifique o aclare que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado; por lo que, **no atendió** este punto.

Solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo fotográfico:

Oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual la C. Rachel Santiago Beteta, Titular de la Instancia de la Mujer, solicita una laptop, una cámara digital y otros equipos de cómputo, por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2018, mediante el cual, el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la adquisición de los bienes y accesorios; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

Evidencia suficiente del destino del equipo:

Fotografía de "CAMARA DIGITAL CANON ELPH 190 ROJA"; sin embargo, no evidencia el destino del mismo; por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud y autorización de cheque, póliza de cheque y cheque número 2 de la cuenta 00111950894, oficio sin número, de fecha 18

de septiembre de 2018, de recepción y resguardo; un comprobante fiscal digital por internet y cotizaciones, documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de la adquisición del equipo fotográfico. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-004

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto del **rubro** 124 BIENES MUEBLES, **cuenta** 1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, **subcuenta** **12423 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**, **sub-subcuenta** 12423-04-25-5230100003 CAMARA DIGITAL CANON ELPH: lo relativo a:

Que la partida específica 5231 Cámaras fotográficas no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente fiscalizado; asimismo, la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y entrega del equipo, el resguardo correspondiente y la evidencia suficiente del destino del bien; por un importe de **\$3,599.00 (Tres mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO
004717	18/09/2018	3,599.00	001904	18/09/2018	23,986.00	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA-BANCOMER S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C9A0-F038-43F5-AE90-E09A271CE3D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1 PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009LA, 3 PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4 PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA, 5 PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110, 6 PIEZA VIDEO PROYECTOR S41+EPSON, 7 PIEZA S0HC KINGSTON 32GB.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA SU ADQUISICIÓN, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO, RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y LA EVIDENCIA SUFICIENTE DEL USO DEL MISMO. LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	3,599.00
TOTAL		\$3,599.00			\$23,986.00					\$24,524.01				\$24,524.01		\$3,599.00	

Resultado: ASE-06 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2111 MATERIAL PARA OFICINA** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó pagos por un importe de **\$7,373.19 (Siete mil trescientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, en efectivo, relativos a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), de los que no identifica las fechas y los cheques mediante los cuales dispuso del efectivo para realizar los pagos; **observando** que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la autorización para la adquisición de los materiales, a la constancia de recepción y a la evidencia de entrega al área requisitante; además, se detectó que no registró las operaciones contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que los registros contables y presupuestarios de los momentos contables del devengo y pagado fueron efectuados con fecha posterior a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
002599	31/12/2018	1,986.90	006869	31/12/2018	1,986.90	CONVENIOS FEDERALES	1,986.90	30/10/2018	C5A09FDE-323E-45A8-94E0-65A0519C075F	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE CV.	1,986.90	1 PIEZA PAPEL ECOLOGICO OD CARTA 500H, 1 PIEZA PAPEL CHROMATICS 10 COL FACIA, 3 PAPEL PASTEL MIX 10 COLORES, 1 PINTURA ESCOLAR VINCI 20 ml c/6, PLUMA CORRECTORA LIQUIDPAPER, 6 BORRADOR M-20 B/2 PZAS ...	1,986.90
006876	31/12/2018	4,386.30	002601	31/12/2018	4,386.30	CONVENIOS FEDERALES	4,386.30	26/10/2018	D75B9F9C-AB84-4CF2-9F8C-9249F550D58A	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE CV.	4,386.30	1 BOCINA SPECTRA DSP382.0, 1 INDICE SEP CIA BORRABLE OD 5D, 3 CINTA DE EMPAQUE TRANSP 48MM X 4 CUAD FRAN 100H KIDS RAVA, 5 VELCRO ULTRA MATE OVALOS NGO, 6 TIJERA 7P MANGO C/GRIP AZ/NG, 7 CINTA SCOTH 500 18MMX56M TRAN...	4,386.30
006879	31/12/2018	623.10	002602	31/12/2018	623.10	CONVENIOS FEDERALES	623.10	06/11/2018	A0D66895-8849-49EB-9448-322AE1C96BCE	PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.	623.10	190 PAPEL MEX BOND BLANCO 70 X 95 CMS. DE 50 KGS., 1 PAPEL BOND CUADRICULADO 7MM 70X95 CMS CM. 8-A, 50 CARTONCILLO 50X70 CMS 60 KG. COLOR VERDE, 1 PIEZA LAPIZ MIRADO TRIANGULAR AMARILLO No. 2 1/2 PAPER MATE.	623.10
006910	31/12/2018	376.89	002612	31/12/2018	376.89	CONVENIOS FEDERALES	376.89	16/11/2018	D38227F9-035B-4627-BA29-C2FEED9C802B	PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.	376.89	50 PIEZA PAPEL BOND CUADRICULADO 7 MM 70X95 CMS MC. 8-A, 1 PIEZA PEGAMENTO BLANCO 850 DE 500 GRS MC RESISTOL, 1 PIEZA BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO M-250 DURA + MC. BIC COLOR NEGRO, 2 PIEZAS CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18MM X 65 MTS. MOD. N-55 MC. TUK...	376.89
TOTAL		\$7,373.19			\$7,373.19		\$7,373.19				\$7,373.19		\$7,373.19

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que indican que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$7,373.19 (Siete mil trescientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09,

ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 48 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

No registró las operaciones contablemente conforme a la fecha de su realización:

Argumentó: *"...La observación correspondiente a que la captura de los gastos se realizó de por fecha posterior a la expedición de CFDI se derivó a problemas internos dentro de la instancia de la mujer por lo que la documentación se recepcionó en la tesorería hasta finales de la administración..."*; sin embargo, no presentó documentación que soporte su argumento; por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud, comprobantes fiscales digitales por internet; oficio sin número de fecha 26 de octubre de 2018, mediante el cual el C. Rodrigo Hernández Mendoza autoriza el pago para los materiales de oficina; oficios de recepción y resguardo; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **no atendió** la observación.

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-005

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2111 MATERIAL PARA OFICINA**; lo relativo a:

Que no identifica las fechas y los cheques mediante los cuales dispuso del efectivo para realizar los pagos; asimismo, los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la autorización para la adquisición de los materiales, a la constancia de recepción y a la evidencia de entrega al área requisitante; además, se detectó que no registró las operaciones contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que los registros contables y presupuestarios de los momentos contables del devengo y pagado fueron efectuados con fecha posterior a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; por un importe de **\$7,373.19 (Siete mil trescientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
002599	31/12/2018	1,986.90	006869	31/12/2018	1,986.90	CONVENIOS FEDERALES	1,986.90	30/10/2018	C5A09FDF-323E-45A8-94E0-65A0519C075F	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	1,986.90	1 PIEZA PAPEL ECOLOGICO OD CARTA 500H, 1 PIEZA PAPEL CHROMATICS 10 COL FACIA, 3 PAPEL PASTEL MIX 10 COLORES, 1 PINTURA ESCOLAR VINCI 20 ml c/6, PLUMA CORRECTORA LIQUIDPAPER, 6 BORRADOR M-20 B/2 PZAS ...		1,986.90
006876	31/12/2018	4,386.30	002601	31/12/2018	4,386.30	CONVENIOS FEDERALES	4,386.30	26/10/2018	D75B9F9C-ABB4-4CF2-9F8C-9249F550D58A	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	4,386.30	1 BOCINA SPECTRA DSP382 2.0, 1 INDICE SEP CIA BORRABLE OD 50 3 CINTA DE EMPAQUE TRANSP 48MM X 4 CUAD FRAN 100H KIDS RAYA 5 VELCRO ULTRA MATE OVALOS NGO, 6 TIJERA 7P MANGO C/GRIP AZ/NG, 7 CINTA SCOTCH 500 18MM/56M TRAN...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y A LA EVIDENCIA DE ENTREGA AL ÁREA REQUISITANTE; ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE NO REGISTRO LAS OPERACIONES CONTABLEMENTE CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, DEBIDO A QUE LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS MOMENTOS CONTABLES DEL DEVENGO Y PAGADO FUERON EFECTUADOS CON FECHA POSTERIOR A LA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.	4,386.30
006879	31/12/2018	623.10	002602	31/12/2018	623.10	CONVENIOS FEDERALES	623.10	06/11/2018	A0D66895-8849-9EB-94A8-322AE1C96BCE	PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.	623.10	190 PAPEL MEX BOND BLANCO 70 X 95 CMS. DE 50 KGs., 1 PAPEL BOND CUADRICULADO 7MM 70X95 CMS CM. 8-A, 50 CARTONCILLO 50X70 CMS 60 KG. COLOR VERDE, 1 PIEZA LAPIZ MIRADO TRIANGULAR AMARILLO No. 2 1/2 PAPER MATE.		623.10
006910	31/12/2018	376.89	002612	31/12/2018	376.89	CONVENIOS FEDERALES	376.89	16/11/2018	D38227F9-035B-4627-BA29-C2FEED9C802B	PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.	376.89	50 PIEZA PAPEL BOND CUADRICULADO 7 MM 70X95 CMS MC. 8-A, 1 PIEZA PEGAMENTO BLANCO 850 DE 500 GRS. MC. RESISTOL, 1 PIEZA BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO M-250 DURA + MC. BIC COLOR NEGRO, 2 PIEZAS CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18MM X 65 MTS. MOD. N-55 MC. TUK...		376.89
TOTAL		\$7,373.19			\$7,373.19		\$7,373.19				\$7,373.19			\$7,373.19

Resultado: ASE-07 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, en efectivo del cual no identifica la fechas y el cheque mediante el cual dispuso del efectivo para realizar el pago, correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a la autorización para la adquisición de los materiales, a la constancia de recepción y la evidencia de entrega de los materiales al área requisitante, además, se detectó que no registró la operación contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que el registro contable y presupuestario del momento contable del devengo y pagado fue efectuado con fecha posterior a la del Comprobante Fiscal Digital por Internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE		
006873	31/12/2018	995.00	002600	31/12/2018	995.00	CONVENIOS FEDERALES	995.00		E29729C8-42E9-476E-A378-C1C1844CE088	995.00	1 PIEZA BOTELLA TINT CANON GI-190 AMAR, 2 PIEZA BOTELLA TINT CANON GI-190 NEGR, 1 PIEZA BOTELLA TINT CANON GI-190 NEGR, 1 PIEZA BOTELLA TINT CANON GI-190 CYAN, 1 PIEZA BOTELLA TINT CANON GI-190 IMAGE.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES; A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES AL ÁREA REQUISITANTE; ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE NO REGISTRÓ LA OPERACIÓN CONTABLEMENTE CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, DEBIDO A QUE EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO DEL MOMENTO CONTABLE DEL DEVENGO Y PAGADO FUE EFECTUADO CON FECHA POSTERIOR A LA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	995.00
TOTAL		\$995.00			\$995.00		\$995.00			\$995.00			\$995.00

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que indican que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de

fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 11 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

No registró la operación contablemente conforme a la fecha de su realización:

Argumentó: *"...La observación correspondiente a que la captura de los gastos se realizó por fecha posterior a la expedición del CFDI se derivó a problemáticas internos dentro de la instancia de la Mujer por lo que la documentación se recepcionó en la tesorería hasta finales de la administración..."*; sin embargo, no presentó documentación que soporte su argumento; por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuenta por liquidar certificada, oficio de solicitud, oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2018, de recepción y resguardo, y comprobante fiscal digital por internet; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **no atendió** la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-006

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**; lo relativo a:

Que no identifica la fecha y el cheque mediante el cual dispuso del efectivo para realizar el pago, correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); la documentación justificativa del gasto relativa a la autorización para la adquisición de los materiales, a la constancia de recepción y la evidencia de entrega de los materiales al área requisitante, por un importe de **\$995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, además, se detectó que no registró la operación contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que el registro contable y presupuestario del momento contable del devengo y pagado fue efectuado con fecha posterior a la del Comprobante Fiscal Digital por Internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE		
006873	31/12/2018	995.00	002600	31/12/2018	995.00	CONVENIOS FEDERALES	995.00	30/10/2018	E29729C8-42E9-476E-A378-C1C1844CE088	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	995.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES; A LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES AL ÁREA REQUISITANTE; ADENAS, SE DETECTO QUE NO REGISTRO LA OPERACIÓN CONTABLEMENTE CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, DEBIDO A QUE EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO DEL MOMENTO CONTABLE DEL DEVENGO Y PAGADO FUE EFECTUADO CON FECHA POSTERIOR A LA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	995.00
TOTAL		\$995.00			\$995.00		\$995.00				\$995.00		\$995.00

Resultado: ASE-08 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2142 EQUIPOS MENORES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$399.01 (Trescientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de los materiales, a la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y la evidencia de entrega de los materiales al área requisitante; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
004719	18/09/2018	399.01	001905	18/09/2018	538.01	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CIA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	2044C8A0-F038-43F5-AE90-E05A271CE0D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1 PIEZA LAPTOP HP 15-DA009LA, 3 PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4 PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 ROJA, 5 PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110, 6 PIEZA VIDEO PROYECTOR S41-EPSON 7 PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	399.01
TOTAL		\$ 399.01			\$538.01					\$24,524.01			\$24,524.01		\$399.01

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$399.01 (Trescientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-

09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado presentó 35 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

Solicitud de la necesidad de los materiales:

Oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual la C. Rachel Santiago Beteta, Titular de la Instancia de la Mujer, solicita una memoria SDHC y otros equipos de cómputo; por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2018, mediante el cual, el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la adquisición de los materiales; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

La evidencia de entrega de los materiales al área requisitante

Una fotografía de una memoria USB, sin descripción de la entrega al área requisitante, por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud y autorización de cheque, póliza de cheque y cheque número 2 de la cuenta 00111950894, comprobante fiscal digital por internet, oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2018, de recepción y resguardo; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de los materiales. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-007

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51211-04-25-2142 EQUIPOS MENORES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** por un importe de **\$399.01 (Trescientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.)** respecto al registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto relativa a la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y la evidencia de entrega de los materiales al área requisitante; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
004719	18/09/2018	399.01	001905	18/09/2018	538.01	CONVENIOS FEDERALES		24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C840-F03B-43F5-AE90-E05A277CED2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1. PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009LA, 3. PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT. 4. PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190. ROJA. 5. PIEZA MULTIMEDIA CANON PIXMA G3110. 6. PIEZA VIDEO PROTECTOR S41+EPSON, 7. PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	399.01
TOTAL		\$399.01			\$538.01						\$24,524.01				\$24,524.01		\$399.01

Resultado: ASE-09 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51221-04-25-2211 ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó pagos por un importe de **\$5,575.35 (Cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.)**, en efectivo, de los que no identifica las fechas y los cheques mediante los cuales dispuso del efectivo para realizar los pagos, correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que el ente fiscalizado realizó pagos indebidos ya que en el “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018”, específicamente en el lineamiento 8.2.2 Obligaciones de las Instancias, inciso e), se indica lo siguiente: “... En ningún caso se autorizará: Pago de gasto corriente y servicios generales”; por lo anterior, el ente fiscalizado no se apegó a lo establecido en las Reglas de operación, que indica que los recursos del proyecto son exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y conceptos del gasto autorizados; asimismo, no registró las operaciones contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que los registros contables y presupuestarios de los momentos contables del devengo y pagado fueron efectuados con fecha posterior a la del Comprobante Fiscal Digital por Internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
006882	31/12/2018	1,059.25	002603	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1E8B9-FE5D-46D2-84EA-AE8A9E206962	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 29-OCTUBRE		1,059.25
006885	31/12/2018	939.60	002604	31/12/2018	939.60	CONVENIOS FEDERALES	939.60	29/11/2018	AAA10D79-864F-41AB-9149-8754A9658D04	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	939.60	1 CONSUMO DE ALIMENTO 28 DE NOVIEMBRE		939.60
006888	31/12/2018	1,059.25	002605	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1040D-3B2C-4337-951F-4B925C4EF5D7	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 3 DE NOVIEMBRE		1,059.25
006891	31/12/2018	1,059.25	002606	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1CC2D-CBE2D-CBE2-4534-9A6A-6D235E12A838	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 16 DE NOVIEMBRE		1,059.25
006894	31/12/2018	348.00	002607	31/12/2018	348.00	CONVENIOS FEDERALES	348.00	14/11/2018	ED2A0BE3-9554-AA4E-8EF5-7DC03D78B55C	MARIA ELENA MALCOLM LOPEZ	348.00	1 SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS	PAGOS INDEBIDOS	348.00
006897	31/12/2018	293.00	002608	31/12/2018	293.00	CONVENIOS FEDERALES	293.00	15/11/2018	C8CE6DA2-67EE-42E5-A190-5DAF755FE319	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	293.00	6 PIEZAS EMPANADA CHAMPIÑON, 3 PIEZAS EMPANADA PICADILLO, 2 PIEZAS EMPANADA MOLE, 14 PIEZA ROLLITO JAMON/QUES, 1 BEBIDA SABORIZADA, 1 BEB SAB AMI 3.785		293.00
006900	31/12/2018	112.00	002609	31/12/2018	112.00	CONVENIOS FEDERALES	112.00	31/10/2018	86828aa4-ddcb-4ae9-b994-636e9032443e	MARIANA PEREZ MATA	112.00	1 SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS		112.00
006903	31/12/2018	100.00	002610	31/12/2018	100.00	CONVENIOS FEDERALES	100.00	26/10/2018	AAA11F7F-7B84-4D4B-BB45-6D400A3A4C3F	RENE GUZMAN MENDOZA	100.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		100.00
006906	31/12/2018	605.00	002611	31/12/2018	605.00	CONVENIOS FEDERALES	605.00	29/11/2018	AAA1A2EE-4F9A-4563-A22E-9A49A959D40C	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	605.00	1 CONSUMO DE ALIMENTO 06 DE NOVIEMBRE		605.00
TOTAL		\$5,575.35			\$5,575.35		\$5,575.35				\$5,575.35			\$5,575.35

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos; 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que indican que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; y que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, que imponen a las autoridades municipales la obligación del ejercicio responsable y vigilancia de los recursos públicos, así como el cumplimiento a las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y, actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$5,575.35 (Cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 54 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

Pólizas de egreso y diario, requerimientos de materiales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **no atendió** la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-008

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51221-04-25-2211 ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**; lo relativo a:

Que no identifica las fechas y los cheques mediante los cuales dispuso del efectivo para realizar los pagos, correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); realizó pagos indebidos ya que en el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018", específicamente en el lineamiento 8.2.2 Obligaciones de las Instancias, inciso e), se indica lo siguiente: "... En ningún caso se autorizará: Pago de gasto corriente y servicios generales"; por lo anterior, no se apegó a lo establecido en las Reglas de operación, que indica que los recursos del proyecto son exclusivamente para la ejecución de las metas, actividades y conceptos del gasto autorizados; asimismo, no registró las operaciones contablemente conforme a la fecha de su realización, debido a que los registros contables y presupuestarios de los momentos contables del devengo y pagado fueron efectuados con fecha posterior a la del Comprobante Fiscal Digital por Internet; por un importe de **\$5,575.35 (Cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.)**; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
006882	31/12/2018	1,059.25	002603	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1E889-FESD-46D2-84EA-AE8A9E206962	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 29-OCTUBRE		1,059.25
006885	31/12/2018	939.60	002604	31/12/2018	939.60	CONVENIOS FEDERALES	939.60	29/11/2018	AAA10D79-B64F-41AB-9149-8754A49638D4	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	939.60	1 CONSUMO DE ALIMENTO 28 DE NOVIEMBRE		939.60
006888	31/12/2018	1,059.25	002605	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1040D-387C-4337-951F-4B925C4EF5D7	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 3 DE NOVIEMBRE		1,059.25
006891	31/12/2018	1,059.25	002606	31/12/2018	1,059.25	CONVENIOS FEDERALES	1,059.25	29/11/2018	AAA1TC2D-CBE2D-CBE2-4534-9A6A-6D235E12A838	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	1,059.25	1 CONSUMO DE ALIMENTO 16 DE NOVIEMBRE		1,059.25
006894	31/12/2018	348.00	002607	31/12/2018	348.00	CONVENIOS FEDERALES	348.00	14/11/2018	ED2A0BE3-9554-AA4E-8E5F-7DC03D78855C	MARIA ELENA MALCOLM LOPEZ	348.00	1 SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS	PAGOS INDEBIDOS	348.00
006897	31/12/2018	293.00	002608	31/12/2018	293.00	CONVENIOS FEDERALES	293.00	15/11/2018	C8CE6DA2-67EE-42E5-A190-5DA755FE319	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	293.00	6 PIEZAS EMPANADA CHAMPINON, 3 PIEZAS EMPANADA PICADILLO, 2 PIEZAS EMPANADA MOLE, 14 PIEZA ROLLITO JAMON/QUES, 1 BEBIDA SABORIZADA, 1 BEB SAB AMI 3.785		293.00
006900	31/12/2018	112.00	002609	31/12/2018	112.00	CONVENIOS FEDERALES	112.00	31/10/2018	86828aa4-ddcb-4ae9-b59d-636e9032443e	MARIANA PEREZ MATA	112.00	1 SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS		112.00
006903	31/12/2018	100.00	002610	31/12/2018	100.00	CONVENIOS FEDERALES	100.00	26/10/2018	AAA11F7F-7B84-4D4B-BB45-6D4D0A34C3F	RENE GUZMAN MENDOZA	100.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS		100.00
006906	31/12/2018	605.00	002611	31/12/2018	605.00	CONVENIOS FEDERALES	605.00	29/11/2018	AAA1A2EE-4F9A-4563-A2E-9A49A959D40C	NICANORA MACARIA HERNANDEZ LOPEZ	605.00	1 CONSUMO DE ALIMENTO 06 DE NOVIEMBRE		605.00
TOTAL		\$5,575.35			\$5,575.35		\$5,575.35				\$5,575.35			\$5,575.35

Resultado: ASE-10 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51291-04-25-2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó un pago por un importe de **\$139.00 (Ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente auditado; asimismo, se detectó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de la necesidad de la adquisición del material, a la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y la evidencia de entrega del material al área requisitante; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NUM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
004719	18/09/2018	139.00	001905	18/09/2018	538.01	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C8A0-F03B-48F5-AE90-E05A277CE3D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1. PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009LA, 3 PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4. PIEZA CAM DIG. CANON ELPH 190. ROJA, 5. PIEZA MULTITRIN. CANON PIXMA G3110 6. PIEZA VIDEO PROYECTOR S41-EPSON, 7. PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL, A LA AUTORIZACIÓN PARA SU ADQUISICIÓN, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DE ENTREGA DEL MATERIAL AL ÁREA REQUISITANTE; LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	139.00
TOTAL		\$ 139.00			\$538.01					\$24,524.01				\$24,524.01		\$139.00	

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$139.00 (Ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado presentó 35 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

La partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado:

Argumentó: *"...Derivado de que el sistema de contabilidad SIMCA no permite realizar registros mediante la mezcla de adquisiciones de gasto de capital con gasto corriente, se optó por devengar, ejercer y pagar, conforme lo fue permitiendo el sistema contable, al tratarse de una sola factura se registró por la cantidad de bienes adquiridos de manera que el importe coincidiera con el cheque expedido..."*; sin embargo, no presentó documentación que justifique o aclare que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado; por lo que, **no atendió** este punto.

Solicitud de la necesidad de la adquisición del material:

Oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual la C. Rachel Santiago Beteta, Titular de la Instancia de la Mujer, solicita cable HDMI-HDMI y otros equipos de cómputo; por lo que, **atendió** este punto.

Autorización para su adquisición:

Oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2018, mediante el cual, el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal, autoriza la adquisición de los bienes y accesorios; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

La evidencia de entrega del material al área requisitante

una fotografía de "CABLE HDMI-HDMI 3 FT", sin descripción de la entrega al área requisitante, por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó pólizas de diario y egreso, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud y autorización de cheque, póliza de cheque y cheque número 2 de la cuenta 00111950894, comprobante fiscal digital por internet, oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2018, de recepción y resguardo, y cotizaciones, documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud de la necesidad de la adquisición del material. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-009

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51291-04-25-2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**; lo relativo a que:

La partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente auditado, por un importe de **\$139.00 (Ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; así como, la autorización para su adquisición, la constancia de recepción y la evidencia de entrega del material al área requisitante; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
004719	18/09/2018	139.00	001905	18/09/2018	538.01	CONVENIOS FEDERALES	24/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000002	24,524.01	18/09/2018	2044C8A0-F038-43F5-AE90-ED5A271CE3D2	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	24,524.01	1 PIEZA LAPTOP HP 15-DA0009LA, 3 PIEZA CABLE HDMI-HDMI 3FT, 4 PIEZA CAM DIG CANON ELPH 190 RQ, 5 PIEZA MULTIFUN CANON PIXMA G3110, 6 PIEZA VIDEO PROYECTOR S41-EPSON, 7 PIEZA SDHC KINGSTON C10 32GB.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA SU ADQUISICIÓN, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DE ENTREGA DEL MATERIAL AL ÁREA REQUISITANTE. LA POLIZA DE EGRESO CONSIDERA EL PAGO DE OTRAS PARTIDAS.	139.00
TOTAL		\$139.00			\$538.01					\$24,524.01				\$24,524.01		\$139.00	

Resultado: ASE-11 (con observación)

De la revisión al Estado de Actividades, a los registros contables y presupuestarios de la **sub-subcuenta 51331-04-25-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS** y al ejercicio del Presupuesto de Egresos; se constató que el ente fiscalizado realizó pagos por un importe de **\$102,344.84 (Ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)**, mediante cheques nominativos con afectación a la cuenta bancaria número 0111950894 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., correspondiente a recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); **observando** que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente auditado; asimismo, se detectó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud para la contratación del servicio, a la autorización correspondiente y a la evidencia documental suficiente que demuestre las asesorías impartidas y trabajos realizados respecto de los cursos, acompañamiento en las actividades y su vinculación con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto autorizado en el Programa; importe que incluye la falta de documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$17,362.07 (Diecisiete mil trescientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de folio 08E4AEE7-F4A0-4921-A917-69A58E6F8433, con fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la persona física "ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ", presentado por el ente fiscalizado, al ser verificado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encuentra cancelado con fecha 2018-10-26; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	PROVEEDOR	FOLIO FISCAL	CONCEPTO		
004854	27/09/2018	17,362.07	001957	27/09/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	27/09/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000004	17,362.07	ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433	1 MESA DE TRABAJO DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, A LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	17,362.07
005695	03/11/2018	17,362.07	002260	03/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	05/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000007	17,362.07	ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	ASE39775-9962-4F72-B7F8-E34C81914825	1 TALLER DE 12 HORAS PARA LA ELABORACIÓN DE AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES EN LO LOCAL.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	17,362.07
005844	14/11/2018	16,448.28	002313	14/11/2018	16,448.28	CONVENIOS FEDERALES	15/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000008	16,448.28	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	3C39ACCC-7905-4F8A-8125-045B5F27F96	1 ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	16,448.28
005847	14/11/2018	8,224.14	002314	14/11/2018	8,224.14	CONVENIOS FEDERALES	15/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000009	8,224.14	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	48BC8F73-DF23-4828A105-EFBB6C4681F6	1 ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES MES DE NOVIEMBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	8,224.14
005851	14/11/2018	17,362.07	002315	14/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	16/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000010	17,362.07	ALINE CASTELLANOS JURADO	AA418C52-557D-4582-AE11-3E18AC616FB5	1 TALLER DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	17,362.07
005895	18/11/2018	8,224.14	002331	16/11/2018	8,224.14	CONVENIOS FEDERALES	13/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000012	8,224.14	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	C49240E4-8A72-47FD-B856-E9A79FFC020	1 ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES MES DE OCTUBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	8,224.14
005945	20/11/2018	17,362.07	002348	20/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	20/11/2018	BBVA Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000013	17,362.07	ALINE CASTELLANOS JURADO	AA415581-56C1-4437-44FE-F5C70E53A065	1 MESA DE TRABAJO DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS NO SE ENCUENTRAN SOPORADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MEAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA, IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$17,362.07 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 N.N.), DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 08EAEE7-FA40-4921-A917-69A58E6F8433, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA PERSONA FISICA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ, PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	17,362.07
TOTAL		\$102,344.84			\$102,344.84					\$102,344.84					\$102,344.84

Derivado de lo anterior, y al no acreditar que la partida de gasto estuvo autorizado en el Presupuesto de Egresos, el ente fiscalizado realizó pagos indebidos en contravención a las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 párrafo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 1, 8, 13 fracción I, y 21 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que disponen que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y que sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria; 86 quinto párrafo de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**; 29 y 29-A del **Código Fiscal de la Federación**, que establecen entre otras obligaciones la de exigir los Comprobantes Fiscales Digitales cuando hagan pagos a terceros y los requisitos que deben contener; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obligan a los ejecutores del gasto a respaldar las operaciones presupuestarias y contables, con la documentación original que compruebe y justifique el gasto, asociándola con los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además de proporcionarla a las autoridades competentes; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017 y ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I, VII y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, y actualizando el supuesto normativo previsto en el artículo 85 fracciones III y V de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que establece las sanciones en caso de no tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria de los egresos.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización, el importe de **\$102,344.84 (Ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 33 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

Solicitud para la contratación del servicio:

Oficios de solicitud para el pago de talleres y asesorías para el fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer de las pólizas de diario número 005695, 005844, 005847, 005851, 005895 y 005945; sin embargo, no presentó dicha documentación de la póliza de diario número 004854; por lo que, **atendió** las pólizas de diario número 005695, 005844, 005847, 005851, 005895 y 005945.

Autorización correspondiente:

Oficios mediante los cuales el C. Mario José Hernández Beteta, en su carácter de Presidente Municipal autoriza el pago de asesorías y talleres, correspondientes a las pólizas de diario número 005695, 005844, 005847, 005851, 005895 y 005945; sin embargo, dicha persona no acredita su personalidad como presidente Municipal por lo que, **no atendió** este punto.

Del Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encuentra cancelado:

Comprobante fiscal digital por internet de folio 08E4AEE7-F4A0-4921-A917-69A58E6F8433, con fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la persona física "ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ"; sin embargo, al ser verificado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encuentra cancelado con fecha 2018-10-26, por lo que, **no atendió** este punto.

Asimismo, presentó póliza de cheque, comprobantes fiscales digitales por internet; cheques y una credencial para votar; documentación que no corresponde a lo observado.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** lo relativo a la solicitud para la contratación del servicio de las pólizas de diario número 005695, 005844, 005847, 005851, 005895 y 005945. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-010

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación respecto de la **sub-subcuenta 51331-04-25-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**; lo relativo a:

Que la partida no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado por el ente auditado; asimismo, la solicitud para la contratación del servicio para la póliza de diario número 004854, así como la autorización correspondiente y a la evidencia documental suficiente que demuestre las asesorías impartidas y trabajos realizados respecto de los cursos, acompañamiento en las actividades y su vinculación con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto autorizado en el Programa; por un importe de **\$102,344.84 (Ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)**; cantidad que incluye la falta de documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$17,362.07 (Diecisiete mil trescientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de folio 08E4AEE7-F4A0-4921-A917-69A58E6F8433, con fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la persona física "ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ", presentado por el ente fiscalizado, al ser verificado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encuentra cancelado con fecha 2018-10-26; como se detalla a continuación:

POLIZA DE DIARIO			POLIZA DE EGRESOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	CHEQUE	IMPORTE	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
004854	27/09/2018	17,362.07	001957	27/09/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	27/09/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000004	17,362.07	08EAE7-FA40-4921-A917-69A5816R433	ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	17,362.07	1 MESA DE TRABAJO DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS, DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, LA AUTORIZACIÓN Y LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA; IMPORTE QUE INCLUYE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DEBIDO A QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET PRESENTADO, AL SER VERIFICADO EN EL PORTAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE DETECTO QUE SE ENCUENTRA CANCELADO CON FECHA 2018-10-26	17,362.07
005695	03/11/2018	17,362.07	002260	03/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	05/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000007	17,362.07	ASE39775-9962-4E7-8790-E34C8191AB25	ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ	17,362.07	1 TALLER DE 12 HORAS, PARA LA ELABORACIÓN DE AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES EN LO LOCAL.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	17,362.07
005844	14/11/2018	16,448.28	002313	14/11/2018	16,448.28	CONVENIOS FEDERALES	15/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000008	16,448.28	3C1C9ACC-7905-4FPA8125-0459527F196	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	16,448.28	1 ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	16,448.28
005847	14/11/2018	8,224.14	002314	14/11/2018	8,224.14	CONVENIOS FEDERALES	15/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000009	8,224.14	4B80BF73-DF23-4B2B-A105-E8B664881H6	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	8,224.14	1 ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES MES DE NOVIEMBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	8,224.14
005851	14/11/2018	17,362.07	002315	14/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	16/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000010	17,362.07	AA418C52-557D-45B2-AE11-3E18AC616B55	ALINE CASTELLANOS JURADO	17,362.07	1 TALLER DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	17,362.07
005895	18/11/2018	8,224.14	002331	16/11/2018	8,224.14	CONVENIOS FEDERALES	13/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000012	8,224.14	C49240EA-8A72-437D-8856-E9A79F16C20	MARIA TERESA IBARGUENGOTIA GONZALEZ	8,224.14	1 ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES MES DE OCTUBRE 2018.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	8,224.14
005945	20/11/2018	17,362.07	002348	20/11/2018	17,362.07	CONVENIOS FEDERALES	20/11/2018	BBW Bancomer S.A. CTA. 0111950894	CHEQUE 0000013	17,362.07	AA415581-56C1-4437-44EF-F5C0E53A0655	ALINE CASTELLANOS JURADO	17,362.07	1 MESA DE TRABAJO DE 12 HORAS PARA DESARROLLAR Y PROMOVER LA ADOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	LA PARTIDA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIMISMO, NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS RESPECTO DE LOS CURSOS, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES, Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO AUTORIZADO EN EL PROGRAMA	17,362.07
TOTAL		\$102,344.84			\$102,344.84								\$102,344.84			\$102,344.84

Resultado: ASE-12 (con observación)

De la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, al Estado de Situación Financiera Detallado LDF al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de diciembre del 2018, a las Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2018, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el ente fiscalizado; se observa que no presentó documentación comprobatoria correspondiente al reintegro de los recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en cantidad de **\$45,712.61 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos 61/100 M.N.)**, por lo que se requiere al ente auditado proporcione la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el reintegro realizado o la comprobación de los saldos.

En razón de lo anterior, el ente fiscalizado no acreditó el cumplimiento del numeral 7.7 de las **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, que dispone que los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2018 se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo en su caso los rendimientos generados y el **Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018, y el Convenio específico de colaboración suscrito por el Instituto Nacional de la Mujeres con el Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, para el otorgamiento de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto "Implementando acciones de igualdad"; artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, que imponen a las autoridades municipales la obligación del ejercicio responsable y vigilancia de los recursos públicos, así como el cumplimiento a las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de*

*Fiscalización, el importe de **\$45,712.61 (Cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos 61/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó un recopilador que contiene los resultados ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11 y ASE-12 de este resultado en particular presentó 3 fojas en copias certificadas, documentación consistente en:

Del reintegro de los recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG):

Línea de captura de la tesorería de la federación; por concepto de reintegro por un importe de \$36,434.34 (Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.), asimismo, comprobante de transferencia a la tesorería de la federación por el monto antes mencionado; faltando el reintegro por un importe de \$9,278.27 (Nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.); por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación presentada, se determina que la entidad fiscalizada **atendió** la documentación comprobatoria correspondiente al reintegro de los recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en cantidad de **\$36,434.34 (Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.)**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-011

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación relativa a que:

No presentó documentación comprobatoria correspondiente al reintegro de los recursos de Convenios Federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en cantidad de **\$9,278.27 (Nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.)**, por lo que se requiere al ente auditado proporcione la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el reintegro realizado o la comprobación de los saldos.

Resultado: ASE-13 (con observación)

Ante la falta de presentación, a requerimiento de auditoría, del expediente de comprobación de los recursos del programa ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en el cual se debe incluir el oficio de terminación expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mismo que debe ser emitido una vez que las instancias ejecutoras han entregado el informe de cierre y los productos (documentos meta), como se encuentra establecido en el convenio específico de colaboración celebrado por el referido instituto con el Municipio de Nuevo Zoquiápan, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, el día 29 de marzo de 2018, que en la cláusula novena dispone que “el MUNICIPIO a través de la INSTANCIA EJECUTORA se obliga a presentar al INMUJERES a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio en la forma prevista en las Reglas de Operación del PROGRAMA”; se **observa** que, el ente fiscalizado no acreditó el cumplimiento de los numerales 7.4 y 7.6 de las **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, que establece que una vez concluida la ejecución del proyecto y las instancias ejecutoras hayan entregado el informe de cierre y los productos, el INMUJERES notificará la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación y el **Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018, y el Convenio específico de colaboración suscrito por el Instituto Nacional de la Mujeres con el Municipio de Nuevo Zoquiápan, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, para el otorgamiento de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto “Implementando acciones de igualdad”; artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 68 fracción I, 71 fracción III, 73 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 124 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, que imponen a las autoridades municipales la obligación del ejercicio responsable y vigilancia de

los recursos públicos, así como el cumplimiento a las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

*Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, para que **justifique o aclare** ante este Órgano Superior de Fiscalización conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.*

Mediante oficio número OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022, se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares a efecto de que la entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MNZ/504/046/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó documentación, sin embargo, de este resultado en particular no proporcionó documentación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2018-OA/SFCPM/SEM/020/2021-SA-012

El Municipio de **Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, deberá presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación relativa a que:

Ante la falta de presentación, a requerimiento de auditoría, del expediente de comprobación de los recursos del programa ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en el cual se debe incluir el oficio de terminación expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mismo que debe ser emitido una vez que las instancias ejecutoras han entregado el informe de cierre y los productos (documentos meta), como se encuentra establecido en el convenio específico de colaboración celebrado por el referido instituto con el Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, el día 29 de marzo de 2018, que en la cláusula novena dispone que “el MUNICIPIO a través de la INSTANCIA EJECUTORA se obliga a presentar al INMUJERES a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el informe de cierre de ejercicio en la forma prevista en las Reglas de Operación del PROGRAMA”; se **observa** que, no acreditó el cumplimiento de los numerales 7.4 y 7.6 de las **Reglas de Operación del**

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, que establece que una vez concluida la ejecución del proyecto y las instancias ejecutoras hayan entregado el informe de cierre y los productos, el INMUJERES notificará la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación.

Resumen de acciones y recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, 1 sin observación y 12 con observaciones, mismos que no fueron aclarados ni justificados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe, generando 12 Solicitudes de Aclaración.

Dictamen

Concluidos los trabajos de auditoría, mismos que fueron desarrollados con base a la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, se cumplió con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, respecto de los recursos recibidos y ejercidos en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la ejecución del proyecto “Por un Nuevo Zoquiápam inclusivo en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” a fin de comprobar si su ejecución se ajustó o corresponden al marco normativo aplicable; de los resultados observados que no fueron atendidos, se determina que el **Municipio de Nuevo Zoquiápam, Distrito de Ixtlán, Oaxaca**, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público.

Lo anterior, como se precisa en los resultados **ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11, ASE-12 y ASE-13**; en los que se constató que: del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018”; se pagaron partidas que no se encuentran autorizadas en el Presupuesto de egresos; asimismo, se realizaron pagos de gasto corriente, los cuales no se encuentran autorizados para la operación del programa; de igual forma, los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, las operaciones no se registraron contablemente conforme a la fecha de su realización; no presentó la documentación comprobatoria del reintegro de los recursos o la comprobación de los saldos y no integra el oficio de terminación, expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Nombres de los servidores públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José de Jesús Silva Pineda: Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.

C. Heriberto Paredes de los Santos: Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.

C. Leticia Laura Jacinto Méndez: Directora de Auditoría Municipal "B".

C. Anali Nextli Reyes Gómez: Directora de Seguimiento e Investigación a Municipios "B".

C. Beatriz Adriana Luis Ramírez: Jefa de Departamento.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Federales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Código Fiscal de la Federación.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estatales

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Municipales

1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Otras disposiciones

1. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.
2. Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Conforme a lo establecido en el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio OSFE/AESIM/DSIM-B/0665/2022 se notificaron el día 03 de octubre de 2022, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/020/2021, a efecto de que esa entidad fiscalizada en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones que estimaran pertinentes en copias debidamente certificadas por el Secretario Municipal.

La entidad fiscalizada mediante oficio número MNZ/504/046/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, como consta en acta circunstanciada de fecha 18 de octubre de 2022, presentó documentación e información, con motivo de aclarar y justificar los resultados con observaciones emitidos en el informe de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados, no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no aclaró ni justificó lo observado, por lo cual los resultados **ASE-02, ASE-03, ASE-04, ASE-05, ASE-06, ASE-07, ASE-08, ASE-09, ASE-10, ASE-11, ASE-12 y ASE-13;** se consideran como no atendidos.

Las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentra su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 10 fracción I, 16 fracción II inciso d), 17 fracción I, 19 fracción XIV, 39 fracción V, 42 y 43 aplicables a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 55 primer párrafo y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

Consideraciones finales

Los resultados contenidos en el presente informe específico en términos del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 42 aplicable a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notifica a la entidad fiscalizada para que en un plazo de 30 días hábiles, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes; por lo anterior, las solicitudes de aclaración que se presentan en este informe específico se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán confirmarse, aclararse o ser atendidos.